



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00021

Expediente n.º:2026/410530/955-012/00021

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 9 de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 29/05/2026

Documento firmado por:El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
SOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 9 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside elAlcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 2 de junio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2026/410540/007-900/00001: Aprobación, si procede, de reclamación patrimonial interpuesta por AYMEN FEKKAK

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Con fecha 24 de marzo de 2026, el Servicio Patrimonio presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento, en base a los siguientes hechos:

Descripción de los hechos:	<i>Daños sufridos el pasado 9 de febrero de 2026 en su vehículo en la carretera Al 9013 al introducir la rueda trasera en un socavón en la vía</i>
-----------------------------------	--

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Daños o Lesiones Físicas Producidas	Bien o Derecho Lesionado Turismo SEAT ALTEA XL 1951FPK
Fecha	09/02/2026

La tramitación del expediente había llegado hasta Providencia de inicio y considerando por parte del órgano instructor del procedimiento la posibilidad de iniciar la tramitación simplificada del mismo debido a las siguientes causas:

Por considerar inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del servicio responsable	24/03/2026	
Informe jurídico	24/03/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	24/03/2026	
Resolución de Alcaldía	24/03/2026	
Escrito de emplazamiento a las personas interesadas	07/04/2026	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	07/04/2026	
Informe del Servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado el daño	05/05/2026	
Propuesta de Resolución del Órgano Instructor	12/05/2026	
Informe-Propuesta de Vicesecretaría	12/05/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, y vista la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor a estos efectos por la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Reconocer a Don AymenFekkak el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio Mantenimiento de Vías Urbanas, y cuyos daños han sido los siguientes: reventón de neumático y fuelle de transmisión del automóvil Turismo SEAT ALTEA XL 1951FPK, valorados en la cuantía en 62,32 euros; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. Elevar esta Propuesta de Resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, a la Junta de Gobierno Local a los efectos de que dicte el acuerdo que se propone.

TERCERO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 62,32 euros a la que asciende la indemnización correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Ordenar el pago de SESENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y DOS CENTIMOS (62,32 euros) en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención a favor de D. AYMEN FEKKAD, en concepto de Responsabilidad Patrimonial por el Funcionamiento Anormal de Los Servicios Públicos por importe de 62,32 euros.

QUINTO. Dar cuenta del acuerdo adoptado a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

SEXTO. Notificar a las personas interesadas el acuerdo adoptado junto con los recursos procedentes contra el mismo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente 2024/410542/003-775/00002. Aprobación, si procede, de Reconocimiento de la Situación Jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación respecto de Nave industrial existente en la parcela ubicada en calle 29 de junio nº 23 de La Mojonera R.C. 5921902WF275S0001IY.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha 22/01/2024 tuvo entrada la solicitud de Reconocimiento de la Situación Jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación respecto de Nave industrial existente en la parcela ubicada en calle 29 de junio nº 23 de La Mojonera R.C. 5921902WF275S0001IY, con n.º de registro 319, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Solicitante	JOSE BRETONES MARTÍNEZ	27203873W
Representante		

Una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio Urbanismo inició la tramitación del expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Se indica en la documentación técnica aportada que la legalización de la actividad que se desarrolla en el interior de la nave se tramita en expediente aparte.

De conformidad con el art. 1.2 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas" (B.O.P. núm. 43 de 4 de marzo de 2020), se deberá garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	3/35		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00021

reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y en la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

No consta en esta Administración la presentación de ninguna solicitud al respecto.

Una vez que se haya concluido la tramitación de la declaración de la situación jurídica del inmueble, se deberá solicitar y obtener la licencia de actividad. El uso de la actividad debe ser compatible con la normativa aplicable y cumplir con la reglamentación medioambiental, de seguridad y accesibilidad.

A los efectos del artículo 408.2 a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y sin entrar a valorar aspectos técnicos ajenos al objeto de este informe, que debe ceñirse a comprobar la idoneidad de la documentación aportada en relación con el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, cabe señalar la existencia de un informe de la Unidad de carreteras del estado en Andalucía Oriental de fecha 22/04/2024, que indica:

La nave objeto de informe está situada dentro de la zona de afección de la autovía E-15/A-7 si bien se encuentra fuera de la zona de dominio público, servidumbre y edificación.

... se encuentra en tramitación, por parte del Ayuntamiento de La Mojonera, expediente urbanístico relacionado con el SECTOR 2 DEL PGOU DE LA MOJONERA, en el que estaría incluida la nave objeto de este informe.

La solicitud de accesos o cambio de usos de los existentes para servir a actividades que, por su naturaleza, puedan generar un volumen de utilización que pueda afectar negativamente, de forma cualitativa o cuantitativa, a la correcta explotación de la carretera, deberá acompañarse de un estudio de tráfico y, en caso de una afección significativa, de una propuesta de las medidas de acondicionamiento necesarias para mantener inalterado el nivel de servicio y de seguridad viaria de las carreteras afectadas.

El órgano competente para aprobar inicialmente el instrumento correspondiente, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio de Fomento, antes de dicha aprobación inicial, para que éste emita un informe comprensivo de las consideraciones que estime convenientes para la protección del dominio público.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	22/01/2024	
Presentación justificante abono de tasas	05/02/2024	
Presentación informe de afecciones y planos de afección	22/04/2024	

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe de los Servicios Técnicos	14/06/2024	
Requerimiento subsanación/aportación de documentación	17/10/2024	
Presentación Anexo AFO	05/11/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	25/03/2025	
Requerimiento subsanación/aportación de documentación	27/03/2025	
Presentación documentación adicional	13/08/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	21/11/2025	
Informe-Propuesta de Vicesecretaría	28/05/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Considerar justificada la identificación de la edificación, la fecha de terminación y condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para su reconocimiento como EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, resultando legalmente imposible adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

SEGUNDO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	5921902WF275S00011Y
Localización	C/ 29 de Junio n.º 3, Parcela 5-A Sector I-4, del T.M. de La Mojonera.
Clase:	Suelo urbanizable sectorizado y Ordenado
Superficie:	3.326,81m ² según título y ficha catastral superficie medida de 3.361,66m ²
Coefficiente:	0,95
Uso:	Parcela de uso industrial
Otras circunstancias relevantes:	Sujeta a las afecciones con la autovía A-7 contempladas en el informe de la Unidad de carreteras del estado en Andalucía Oriental de fecha 22/04/2024

TERCERO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	5/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Una vez que se haya concluido la tramitación de la declaración de la situación jurídica del inmueble, se deberá solicitar y obtener la licencia de actividad. El uso de la actividad debe ser compatible con la normativa aplicable y cumplir con la reglamentación medioambiental, de seguridad y accesibilidad.

SEXTO. La nave objeto de esta declaración está situada dentro de la zona de afección de la autovía E-15/A-7 si bien se encuentra fuera de la zona de dominio público, servidumbre y edificación.

De conformidad con el artículo 36.9. de la Ley 37/2015 de Carreteras “La solicitud de accesos o cambio de usos de los existentes para servir a actividades que, por su naturaleza, puedan generar un volumen de utilización que pueda afectar negativamente, de forma cualitativa o cuantitativa, a la correcta explotación de la carretera, deberá acompañarse de un estudio de tráfico y, en caso de una afección significativa, de una propuesta de las medidas de acondicionamiento necesarias para mantener inalterado el nivel de servicio y de seguridad viaria de las carreteras afectadas.”

SÉPTIMO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras.

OCTAVO. No se tiene conocimiento de que se estén sustanciando procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.

Igualmente, no consta la instrucción de procedimientos sancionadores o de restablecimiento de la legalidad en materia competencia de esta Administración Local.

NOVENO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que nos encontramos ante una edificación irregular en suelo urbanizable, respecto de la cual no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los artículos 404 a 410 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

DÉCIMO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	6/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00021

UNDÉCIMO. Declarar que la edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

DUODÉCIMO. Notificar a las personas interesadas junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

DÉCIMOTERCERO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2026/410542/003-012/00003: Aprobación, si procede, de licencia urbanística a JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ BARCELONA N.º 8 y R.C. 87820304WF2688S0001LM.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 3 de febrero de 2026, por JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ se presentó solicitud de concesión de licencia de obras para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ BARCELONA N.º 8, término municipal de La Mojonera (Almería), y R.C. 87820304WF2688S0001LM, iniciando expediente de Licencia Urbanística.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	03/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	10/04/2026	
Informe Jurídico	03/06/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023; y a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ BARCELONA N.º 8, término municipal de La Mojonera (Almería), y R.C. 87820304WF2688S0001LM, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Clasificación: Suelo urbano por la LISTA y como Suelo Urbano Consolidado según el PGOU - Adaptación Parcial a la LOUA.		
En esta zona es de aplicación la Norma particular de la zona 3: Ordenanza 3: Consolidación del Núcleo (categoría U-3 2º), según el PGOU - Adaptación Parcial a la LOUA.		
Superficies:	Útiles: 150,04 m ²	Construida: 183,67 m ²

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Emplazamiento Coordenadas georreferenciadas</i>	Zona: UTM 30 ETRS89			
	Vértice	Coord. X	Coord. Y	
	0	528628.72	4068010.56	
	1	528618.00	4068002.70	
	2	528618.94	4068001.42	
	3	528617.13	4068000.22	
	4	528615.42	4068003.01	
	5	528616.85	4068003.88	
	6	528611.87	4068010.71	
	7	528616.82	4068014.33	
	8	528614.37	4068017.68	
	9	528609.42	4068014.06	
	10	528607.03	4068017.33	
	11	528613.59	4068022.13	
12	528618.44	4068015.51		
13	528622.77	4068018.69		
<i>P.E.M.</i>	<i>104.188,95 €.</i>			
Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
<i>Francisco Torrecillas Torres</i>	<i>C.O.A.AL. Arquitecto</i>	<i>Exp. 23- 00890-BE</i>	<i>19/01/2026</i>	<i>No consta</i>

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el estudio de seguridad.

b) Previo al inicio de la obra se deberá aportar la conformidad de la compañía distribuidora de electricidad para la potencia solicitada.

c) Se procederá a la ejecución del acerado en toda la longitud de frente de fachada.

d) No podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente que quedará unido a la licencia como parte integrante de la misma, y se incluirá:

- Nombramiento del Director de obra.
- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud.
- Declaración del técnico responsable de concordancia del proyecto básico con el de ejecución.

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

Plazo iniciación	de	Un año
Plazo ejecución	de	Tres años

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Prórrogas	Podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado
------------------	---

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2026/410542/800-400/00003. Aprobación si procede reserva de espacio para personas con movilidad reducida en calle Cádiz 24. Interesada: María García Castillo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de colocación y señalización de una reserva de espacio para Personas con Movilidad Reducida en calle Cádiz, 24, presentada por D^a. María García Castillo, con R.E. nº 2330 de 28 de mayo de 2026, adjuntando Tarjeta de Aparcamiento con periodo de validez, INDEFINIDO.

Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar más idóneo para la colocación de la reserva de espacio.

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Acceder a lo solicitado por D^a. María García Castillo señalizando una reserva de espacio en calle Cádiz, 24.

Conceder una reserva de espacio para personas con movilidad reducida por un periodo de dos años desde la fecha de notificación de esta autorización, que deberá renovarse con la presentación de una nueva solicitud por el interesado

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.

TERCERO. Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y exteme la vigilancia, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de estas.

CUARTO. - Dar traslado darle traslado al Área de Servicios Urbanos o de Obras y Servicios (para que procedan al pintado y señalización de dicha reserva de espacio

QUINTO. - Notificar al interesado, junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	9/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**6.- Expediente n.º. 2023/410542/002-001/00006: Aprobación, si procede, de terminación de procedimiento de comprobación de actividad de Comercio Menor solicitada por D. HAJJOU KHARMAZ, en Plaza de la libertad N.º 6 T.M. con R.C. 8879001WF2687N0024SG.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

·"A la vista del expediente de comprobación posterior de la Declaración Responsable efectuada por HAJJOU KHARMAZ para el inicio de la actividad de Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero, y comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción a desarrollar en el establecimiento sito en Plaza de la libertad N.º 6 T.M. La Mojonera, con referencia catastral 8879001WF2687N0024SG, y en virtud de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Declaración Responsable	02/10/2023	
Requerimiento documentación aportación/subsanación	20/10/2023	
Aportación documentación adicional	27/10/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	13/02/2024	
Requerimiento documentación aportación/subsanación	20/02/2024	
Aportación documentación adicional	26/02/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	07/11/2024	
Requerimiento documentación aportación/subsanación	14/11/2024	
Aportación documentación adicional	13/12/2024 y 19/12/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	11/04/2025	
Requerimiento documentación aportación/subsanación	17/04/2025	
Aportación documentación adicional	10/02/2026	
Acta de Inspección y/o Comprobación	11/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2026	
Informe-Propuesta de Vicesecretaría	04/06/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividadde Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero, y comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción con apertura del establecimiento a desarrollar en Plaza de la libertad N.º 6 T.M. La

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	10/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Mojonera, con referencia catastral 8879001WF2687N0024SG.

SEGUNDO. En atención al artículo 14 de la Ordenanza que regula la apertura de establecimiento al público en el T.M. de La Mojonera, la actividad y el establecimiento en cuestión se estiman conformes en los requisitos técnicos exigibles de competencia municipal, sin perjuicio de la labor de otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones de control e inspección.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2026/410542/800-400/00002. Aprobación si procede renuncia aparcamiento movilidad reducida en calle Cádiz 24. Interesada: María Castillo García

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó la concesión de una reserva de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, en calle Cádiz, 24.

Con fecha 28 de mayo de 2026, D^a. María García Castillo en calidad de interesada, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento una solicitud con número de registro 2332 manifestando su voluntad expresa de desistir del derecho de uso de la citada reserva de estacionamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Primero:** Es de aplicación el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual regula el desistimiento por el interesado, estableciendo que la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento salvo que afecte al interés general.
- **Segundo:** Es de aplicación el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Municipio la competencia sobre la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, estando plenamente justificada la extinción de las reservas de aparcamiento en la vía pública por la renuncia expresa de su titular, revirtiendo el espacio al uso común general.
- **Tercero** Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023; y a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite la siguiente propuesta.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- **PRIMERO.** - Aceptar la renuncia formulado por María García Castillo y, en consecuencia, declarar la extinción del derecho de uso y la baja de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida (PMR) concedida en su día en la calle Cádiz, 24.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **SEGUNDO.** - Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que legalmente procedan.
- **TERCERO.** - Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales de Vía Pública y a la Policía Local, a fin de que se proceda a la mayor brevedad a la retirada de la señalización vertical y al repintado de la señalización horizontal, revirtiendo dicho espacio al régimen de estacionamiento general de la vía pública.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

MEDIO AMBIENTE

8.- Expediente nº2026/410546/600-001/00005.Aprobacion si procede de licencia de tenencia de animales peligrosos. Interesada.: María Inmaculada Jimenez Rodriguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Medio Ambiente:

“Vista la solicitud formulada por D^a. María Inmaculada Jiménez Rodríguez de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos con registro de entrada nº 2026/2413 de fecha 3 de junio de 2026, para el perros de raza American Bully de nombre: “HERA” provisto de identificación electrónica con códigos números.978101083948060.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales y visto el informe de la Secretaria General de fecha 03 de junio de 2026 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder la Licencia solicitada, con la obligación de cumplir con todas las medidas de seguridad y demás obligaciones impuestas por la legislación en vigor y en particular, por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Segundo.- La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en la legislación que ha servido de base para su concesión. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento de La Mojonera, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.

Tercero: Dar traslado del resultado del expediente al interesado, al responsable del Registro Municipal de Animales, así como al Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	12/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONTRATACION****9.- Expediente 2026/410544/006-305/00124, aprobación si procede del contrato menor de servicios instalación de transmisor GPRS en la Casa de la Cultura.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: instalación de transmisor GPRS en la Casa de la Cultura.	
Menor/Directo	ordinario
327,93	Iva: 68,87
396,80	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (64212500-0) Servicios del Servicio General de Radio por Paquetes (GPRS)	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: sustitución del equipo existente por avería, quedando acreditado que la contratación de instalación de transmisor GPRS en la Casa de la Cultura, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **IRONLOCK PROTECCION S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 396,80 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	13/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**10.- Expediente 2026/410544/006-305/00127, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús viaje al parque acuático Aquatropic de Almuñécar.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús viaje al parque acuático Aquatropic de Almuñécar.	
Menor/Directo	ordinario
430,00	Iva: 43,00
Precio: 473,00	
Plazo de ejecución: 35 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por viaje, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús viaje al parque acuático Aquatropic de Almuñécar, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 473,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00128, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip 10 de Abril a Granada.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para excursión alumnos Ceip 10 de Abril a Granada.	
Menor/Directo	ordinario
580,00	Iva:58,00
Precio: 638,00	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip 10 de Abril a Granada, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 638,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2026/410544/006-780/00007. Aprobación, si procede, de la devolución de la garantía definitiva constituida por FORPROTEC SISTEMAS DE SEGURIDAD SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

"Mediante el acuerdo nº 17 adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 10 de febrero de 2026 se aprobó, el expediente de contratación del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del tráfico en el término municipal de La Mojonera (Almería), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aprobándose, asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En fecha 16 de febrero de 2026 se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las siguientes:

NOMBRE	CIF	FECHA DE PRESENTACIÓN
ALARMAS GAMA, SL	B73397556	03-03-2026 21:40
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SAU	A04227757	03-03-2026 12:12
ARES SEGURIDAD, S.L.	B85163566	02-03-2026 19:54
FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	B67358010	03-03-2026 19:46
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	02-03-2026 17:34
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	A79252219	03-03-2026 16:07

En fecha 12 de marzo de 2026, a las 11:30 horas, se celebra la mesa de contratación de apertura de ofertas, cuya acta se ha publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que se incorpora al expediente.

CSV de verificación: LE1-77500147-d561cb4f-feb29b46-c4052850-790a3fd1

Se procedió por la Mesa a la apertura del sobre Único, y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite a los siguientes licitadores:

NIF: A04227757 ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SAU

NIF: B85163566 ARES SEGURIDAD, S.L.

NIF: B67358010 FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.

NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.

NIF: A79252219 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

Asimismo, la mesa acuerda que tiene que subsanar la documentación aportada, el licitador NIF: B73397556 ALARMAS GAMA, SL. Se requiere al licitador para que, en el plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al del envío de la comunicación y publicación del acta en la PCSP, corrija o subsane la firma, aportando los citados documentos (Anexo III, IV y V), con idéntico contenido, pero firmados con una firma electrónica en vigor.

Se comunica telemáticamente a todos los licitadores su condición de admitido y admitido provisionalmente al licitador que debe subsanar la documentación aportada.

En fecha 18 de marzo de 2026, a las 12:03 horas, se celebra la mesa de contratación, cuya acta se ha publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que se incorpora al expediente.

CSV de verificación: LE1-68ee62cc-905a7d69-3381ebfa-5efb7a9a-d1da794e

La mesa realiza el estudio de la subsanación realizada por el licitador NIF: B73397556 ALARMAS GAMA, SL, y se comprueba que el sobre y los Anexos III, IV y V han sido firmados con un certificado de firma electrónica en vigor. Por tanto, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B73397556 ALARMAS GAMA, SL

NIF: A04227757 ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SAU

NIF: B85163566 ARES SEGURIDAD, S.L.

NIF: B67358010 FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.

NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NIF: A79252219 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

Con la misma fecha la Mesa de contratación realiza la valoración de las ofertas admitidas con el siguiente resultado:

VALORACIÓN	NIF: B73397556 ALARMAS GAMA, SL:	NIF: A04227757 ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SAU	NIF: B85163566 ARES SEGURIDAD, S.L.:	NIF: B67358010 FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L	NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U	NIF: A79252219 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A
PRECIO	70,27	69,07	76,46	80	75,85	76,65
AMPLIACIÓN PLAZO	20	20	20	20	20	20
TOTAL	90,27	89,07	96,46	100	95,85	96,65

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación realiza propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, y se eleva dicha propuesta al órgano de contratación.

Por Resolución de Alcaldía nº 144/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, se acepta la propuesta formulada por la Mesa de contratación, y se requiere a FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, remita al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- constitución de la garantía definitiva, en los términos del art. 107 LCSP.
- documentación indicada en la Cláusula 9 y Anexo II del PCAP que rige esta licitación.

En fecha 19 de marzo de 2025 se realiza a través de la PCSP el requerimiento señalado a FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L, Asimismo, en fecha 27 de marzo de 2026, a través de la PCSP, aporta la siguiente documentación:

- Constitución de la garantía definitiva: ingreso en efectivo 4.977,15€
- Inscripción en el ROLECE
- Declaración Responsable de que no han variado las circunstancias que constan en el ROLECE
- Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1d) LCSP, debido a que la empresa no cuenta con 50 o más trabajadores.
- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil y justificante del pago del último recibo
- Declaración responsable de exención del IAE
- Certificado de estar al corriente con la AEAT
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Declaración Responsable de que no desea recurrir a las capacidades de otras entidades.
- Declaración Responsable de medios personales y principales trabajos de igual o similar naturaleza durante 2025.
- Cuentas anuales 2024
- Certificado del Ayuntamiento Villa de Gallur
- Informe de buena ejecución del Consorcio AS Mariñas
- Certificado del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat
- Certificado de la empresa CPI INTEGRATED SERVICES SA

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo anterior, analizada la documentación, se pone de manifiesto que la misma es insuficiente para realizar la adjudicación, y, tras formularle requerimiento, para que en el plazo de tres días naturales subsane la documentación presentada, transcurrido dicho plazo el licitador no atendió el requerimiento.

De conformidad con el art. 150.2 LCSP, se consideró retirada la oferta del licitador por causas imputables al mismo, y que, en base al mismo artículo, se formuló requerimiento de la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas: NIF: A79252219 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

En fecha 20 de abril de 2026 FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD SL ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con nº 1655, solicitud general en la que solicita que se admita su solicitud de desistimiento y se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 4.977,15€.

En fecha 2 de junio se dicta providencia por la Alcaldía solicitando informe jurídico y en esa misma fecha se incorpora al expediente informe de la Secretaria General del que se extrae la siguiente conclusión de conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: “no procede aplicar la penalidad del 3% por retirada de la oferta, ya que, la cumplimentación incompleta, no deberá ser considerada, por sí sola, como motivo para la imposición de penalidad; y no puede apreciarse que el incumplimiento en la presentación de la documentación requerida en el artículo 150.2 de la LCSP haya sido grave, claro y doloso. “

En fecha 2 de junio de 2026 se incorpora al expediente el informe de Tesorería.

Consta en el expediente Informe-propuesta de Secretaria General, de fecha 2 de junio de 2026, así como Informe de Fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 4 de junio de 2026.

Por cuanto antecede, visto que el órgano competente es la Junta de Gobierno en virtud de la Resolución nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, procede elevar a la misma la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**


PRIMERO. Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 4.977,15€, constituida por FORPROTECT SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L con CIF B67358010, en el “contrato de suministro, instalación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del tráfico en el término municipal de La Mojonera (Almería), Expte.2025/410544/006-213/00007”, al considerarse retirada la oferta del licitador por causas imputables al mismo, y no proceder la imposición de penalidades, de conformidad con el art. 150.2 LCSP.

SEGUNDO. Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**13.- Expediente 2026/410544/006-205/00058, aprobación si procede del Contrato menor de suministros adquisición de 6 pantallas 24 pulgadas PHILIPS FHD VGA DP y HDMI IPS.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de 6 pantallas 24 pulgadas PHILIPS FHD VGA DP y HDMI IPS.	
Menor/Directo	ordinario
555,00	Iva: 116,55
Precio: 671,55	
Duración: 1 mes	
Código CPV: (30231310-3) Monitores de pantalla plana	
Forma de pago: por los suministros realizados	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de material informático para administración, quedando acreditado que la contratación de 6 pantallas 24 pulgadas PHILIPS FHD VGA DP y HDMI IPS mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con HERLY PC S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 671,55 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	19/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**14.- Expediente 2026/410544/006-005/00016, aprobación si procede del Contrato menor de obras aplicación de pasta blanca en el muro entre la Guardería y el Centro de usos Múltiples de La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos que advierte que el expediente arrastra una errata y donde dice ampliación debe decir aplicación::

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: aplicación de pasta blanca en el muro entre la Guardería y el Centro de usos Múltiples de La Venta del Viso.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.950,00</i>	<i>Iva: 409,50</i>
<i>Precio. 2.359,50</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (45000000-7) Trabajos de construcción</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reparación del muro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras aplicación de pasta blanca entre la Guardería y el Centro de usos Múltiples de La Venta del Viso, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGUEZ GONZALEZ EROS FRANCISCO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.359,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	20/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**15.- Expediente 2026/410544/006-205/00059, aprobación si procede del contrato menor de suministros puerta de reja en hierro, de dos hojas abatibles para el Centro de la Tercera Edad.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: puerta de reja en hierro, de dos hojas abatibles para el Centro de la Tercera Edad.	
Menor/Directo	ordinario
888,43	Iva: 186,57
1.075,00	
Plazo de ejecución: 1 mes.	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (44221200-7) Puertas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora de la edificación quedando acreditado que la contratación de puerta de reja en hierro, de dos hojas abatibles para el Centro de la Tercera Edad mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CARPINTERIA METALICA MAÑAS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.075,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	21/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**16.- Expediente 2026/410544/006-305/00129, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación Agrupación Musical Virgen de Las Angustias, marcha procesional fiestas patronales El Cosario.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación Agrupación Musical Virgen de Las Angustias, marcha procesional fiestas patronales El Cosario.	
Menor/Directo	ordinario
700,00	Exento
Precio: 700,00	
Plazo de ejecución: 12 días	
Código CPV: (92312130-19 Servicios artísticos de bandas de músicos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Cosario, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actuación Agrupación Musical Virgen de Las Angustias, marcha procesional fiestas patronales El Cosario, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	22/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**17.- Expediente 2026/410544/006-205/00060, aprobación si procede del contrato menor de suministros puerta automática de cristales doble hoja en plata, con cristal de seguridad para el Centro de Tercera Edad.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: puerta automática de cristales doble hoja en plata, con cristal de seguridad para el Centro de Tercera Edad.	
Menor/Directo	ordinario
4.247,93	Iva: 892,07
5.140,00	
Plazo de ejecución: 15 días	
Forma de pago: por los suministros realizados	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora de la edificación, quedando acreditado que la contratación de puerta automática de cristales doble hoja en plata, con cristal de seguridad para el Centro de Tercera Edad mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **CARPINTERIA METALICA MAÑAS, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.140,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	23/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**18.- Expediente 2026/410544/006-305/00130, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para Taller de estimulación cognitiva en La Mojonera, acogido a la subvención de Servicios Sociales de envejecimiento activo de la Diputación.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	03/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Taller de estimulación cognitiva en La Mojonera, acogido a la subvención de Servicios Sociales de envejecimiento activo de la Diputación.	
Menor/Directo	ordinario
2.189,40	Iva: 218,94
2.408,34	
Plazo de ejecución: 18/9/26 al 18/12/26	
Forma de pago: por los servicios realizados.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: envejecimiento activo para mayores, quedando acreditado que la contratación de Taller de estimulación cognitiva en La Mojonera, acogido a la subvención de Servicios Sociales de envejecimiento activo de la Diputación mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RUIZ REQUENA MARIA ROSARIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.408,34 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**19.- Expediente 2026/410544/006-305/00131, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para Taller de estimulación cognitiva en la Venta El Viso, acogido a la subvención de Servicios Sociales de envejecimiento activo de la Diputación.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	03/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Taller de estimulación cognitiva en la Venta El Viso, acogido a la subvención de Servicios Sociales de envejecimiento activo de la Diputación.	
Menor/Directo	ordinario
2.189,45	Iva: 218,95
2.408,40	
Plazo de ejecución: 18/9/26 al 18/12/26	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (80500000-9) Servicios de formación	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: envejecimiento activo para mayores quedando acreditado que la contratación de Taller de estimulación cognitiva en la Venta El Viso, acogido a la subvención de Servicios Sociales de envejecimiento activo de la Diputación mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RUIZ REQUENA MARIA ROSARIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.408,40 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	25/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**SUBVENCIONES****20.- Expediente nº 2026/410573/850-500/00006. Aprobación si procede solicitud de subvención línea 6, programas para personas migrantes. Interesado: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Vista la Orden de 20 de mayo de 2026 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas migrantes, publicadas en el BOJA núm. 99 CI de fecha 26 de mayo de 2026.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2026.

Visto el Anexo I, Línea nº 6 relativo al programa de información, mediación y acompañamiento para la inclusión social de la población migrante en el municipio de La Mojonera, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (29.990,00 €).

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Solicitar una subvención a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (29.990,00 €) para el programa de información, mediación y acompañamiento para la inclusión social de la población migrante en el municipio de La Mojonera.*

Tercero *:-Dar cuenta de la Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Delegación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente nº 2026/410573/850-850/00002. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera 2026-2028.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Visto que en el municipio de La Mojonera existe un importante tejido asociativo, que realiza actuaciones diversas de carácter social, cultural, deportivo y educativo entre otras, y que contribuyen de forma directa a la vertebración del territorio, al bienestar social y a la cohesión comunitaria.

Visto que muchas de estas asociaciones no disponen de recursos suficientes para llevar a cabo sus proyectos de actuación y requieren de la aportación de los propios socios así como de la colaboración de otras entidades de naturaleza privada y pública.

Es voluntad de este Ayuntamiento continuar fomentando la participación ciudadana, así como la colaboración con el tejido asociativo de la Mojonera, mediante la concesión de subvenciones para lo que resulta necesario planificar, justificar y ordenar la política subvencional, al objeto de garantizar su concesión con criterios objetivos y realizar su gestión de forma eficiente, transparente y conforme a la ley.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El art 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, fija entre los principios que cualquier Administración Pública debe respetar en su actuación, el de la planificación y dirección por objetivos así como el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prevé que cuando las Administraciones Públicas pretendan conceder subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que, en cumplimiento de dicha norma, es necesario y obligatorio elaborar por el Ayuntamiento un plan estratégico de subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas, con una duración de 3 años y en el que se contemplen las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Visto que, el último Plan Estratégico de subvenciones de La Mojonera referido al período 2020-2022 no se encuentra en vigor y que el Ayuntamiento se rige actualmente por la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, aprobada en por Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de marzo de 2021.

Vista la Propuesta de la Concejala de Hacienda de fecha 22 de mayo de 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2026.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera para el período 2026-2028, elaborado por los servicios técnicos con fecha 2 de junio de 2026.

Visto informe propuesta de la Secretaría de fecha 3 de junio de 2026.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera para el período 2026-2028.


URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgplzhS8P+IH6KquatiBw==>

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro del Plan Estratégico en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (www.infosubvenciones.es), en la pestaña "Planes Estratégicos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.lamojonera.es), a efectos de su general conocimiento.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**22.- Expediente N° 2026/410573/850-400/00005 aprobación si procede de convocatoria de premios Concurso de paellas 2026**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojone-
ra, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 202, y publicada en el Boletín
Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.*

*Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión
de premios en el marco de la actividad “V Concurso de paellas”.*

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 29 de mayo de 2026.

*Visto que se trata de premios para “V Concurso de paellas”, cuya finalidad es la de fomentar la
participación de las personas, asociaciones y colectivos, en general, con una actividad que se está
haciendo tradicional, considerando la gastronomía parte fundamental de la cultura municipal, trasmi-
tiendo valores, tradiciones y prácticas de generación en generación con solicitud del mismo. Y visto que
los beneficiarios podrán ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojonera y asocia-
ciones, colectivos, entidades, empresas y organizaciones radicadas en este término municipal, es por lo
que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local y se realizará en los lugares en los que
viene siendo habitual.*

*De conformidad con lo anterior, una vez se emita informe de fiscalización favorable de Interven-
ción, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de premios en el mar-
co de la actividad “V Concurso de Paellas” por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto
que figura en la URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=XxLr83V3Df125SmOZdvIRw==>*

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de mil novecientos setenta euros (1.970,00€)

*TERCERO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en
los lugares donde viene siendo habitual.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente N°2026/410573/850-003/00004. Aprobación si procede de la convocatoria de ayudas al transporte deportivo. Línea proyecto senderos. Interesado: Área de Deportes, Vida saludable y Juventud. Diputación de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

*“Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Mojonera con fecha 19 de diciembre de 2025
por la que solicita a la Diputación Provincial de Almería participar en el Programa de Senderos
“Almería Activa Natura 2026” con el que se pretende fomentar la práctica deportiva continuada de los
ciudadanos, dando a conocer la Provincia de Almería y sus puntos de interés de una forma saludable y
asequible, promocionando la red de senderos provinciales.*

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista el extracto de la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de transporte destinada a entidades locales de la provincia de Almería adscritas a las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026 y al Proyecto de Senderos 2026, publicada en el BOP número 101 de fecha 28 de mayo de 2026.

Visto lo establecido en la Base 7.2 referida a las asignaciones económicas iniciales, en la que se indica que: “Para esta línea de actuación, la asignación inicial por municipio será la cuantía solicitada por la entidad sin que pueda exceder de 450,00€ a efectos del reparto inicial por municipio (un solo sendero por municipio)”

Visto Anexo II de la convocatoria en el que se solicita Asistencia Económica a la Diputación Provincial para la prestación del servicio de transporte del sendero “Los Molinos y el Estrecho de Urracal”- Urracal cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos veintiocho euros, (528,00€).

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una Asistencia Económica por importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00€) para la financiación del transporte de la ruta de senderismo “Los Molinos y el Estrecho de Urracal –Urracal, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientos veintiocho euros (528,00€).

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

24.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00039. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Rosaleda, 5 (Ref.: 02.00258.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Sánchez Cazorla, con R.E. nº 2140 de fecha 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud del cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Rosaleda, nº 5 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 2 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada D. Francisco Sánchez Cazorla y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **02.00258.000000**

- Dirección del suministro: C/ Rosaleda, nº 5.
- Titular actual: Cazorla Palenzuela Francisca.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente n° 2026/410572/005-306/00006. Aprobación si procede de la bonificación de IVTM por minusvalía. Matrícula 6065MPH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Carlos Martin Rodríguez R.E. n° 1954, de fecha 7 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 6065MPH y teniendo reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 1 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Carlos Martin Rodríguez

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Vehículo: matrícula 6065MPH
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00038. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL7038AJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Vista la solicitud presentada por D. Jose Martin Martínez, R.E. nº 1897, de fecha 5 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL7038AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 08/06/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 1 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. José Martin Martínez
- Vehículos: matrícula AL7038AJ
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00042. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL1731AK.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Manuel Navarro Hernández, R.E. nº 2105, de fecha 18 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL1731AK. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 10/08/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 1 de junio de 2026,

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Manuel Navarro Hernández
- Vehículos: matrícula AL1731AK
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente n° 2026/410572/005-306/00007. Aprobación si procede de la exención en el IVTM por discapacidad. Matrícula 5458NKM.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Inocencio Sánchez Martín, R.E. n° 2069, de fecha 14 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 5458NKM y teniendo reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 1 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Inocencio Sánchez Martín
- Vehículo: matrícula 5458NKM
- Efecto: Ejercicio 2027.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	32/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente nº 2026/410572/700-130/00012. Aprobación si procede de la baja en la tasa de basura de la nave sita en Calle 29 de junio, 8 (Ref.: 23.02010.000016).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a María del Carmen Quero Arredondo en representación de la entidad Almacén Agrícola San Nicolás, S.L., con fecha 08/05/2026 y R.E. 1970, en la que expone que solicita la baja en la tasa de basura de la nave sita en Calle 29 de Junio, 8 (Ref.: 23.02010.000016) y devolución de la parte proporcional del recibo de 2026.

Consta en el expediente, baja en los suministros de agua y luz emitidas por Hidralia y Endesa respectivamente, en abril de 2026.

Asimismo, consta justificante de pago de la tasa de recogida de basura de la de la citada nave del año 2026 por importe de 222,77 €.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 2 de junio de 2026 en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7.2 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el que se indica que: “La cuota se prorrateará en los casos de alta o baja por trimestres naturales”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a María del Carmen Quero Arredondo en representación de la entidad Almacén Agrícola San Nicolás, S.L., y proceder a la baja en el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos de 2027 (Ref. 23.02010.000016), así como la devolución del 3º y 4º trimestre del recibo de 2026, que asciende a la cantidad de **111,38 €**.

Segundo: Dese traslado del expediente a Tesorería para que se proceda a la devolución del 3º y 4º trimestre del recibo de 2026, que asciende a la cantidad de **111,38 €** al número de cuenta que consta en el expediente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**30.- Expediente nº 2026/410572/700-125/00009. Aprobación si procede del alta de oficio en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle José de Rivera, 25.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2026 relativa al alta de oficio en la tasa de recogida de basura de la vivienda sita en Calle José de Rivera, 25, con Referencia Catastral: 7023809WF2772S0001FF en virtud de la Sentencia 59/26 de fecha 5 de mayo de 2026, en la que queda resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda.

La tasa de la basura se encuentra a nombre de D. Cherkaoui El Berkaoui, como parte arrendataria de la vivienda.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 4 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos con inclusión en el padrón de dicha tasa para el año 2027.

- Dirección del suministro: Calle José de Rivera, 25 (Ref. Catastral: 7023809WF2772S0001FF)
- Titular: D^a AmalBaissa
- Tarifa (BOP N^o 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

Segundo: Proceder a la liquidación de la tasa recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00020. Aprobación si procede de la baja en el IVTM por sustracción y la anulación de los recibos de 2023, 2024, 2025 y 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por Dña. María del Carmen González Escañuela, con R.E. 2134 de fecha 19 de mayo de 2026, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula MU1158CB por sustracción y anulación de los recibos correspondientes.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 4 de junio de 2026, emitido en sentido favorable en cuanto consta Diligencia de comparecencia ante la Guardia Civil indicando que estos hechos ocurrieron entre el 01-01-2022 00:00 y el 28-12-2022 16:18; Informe del vehículo emitido por la Dirección General de Tráfico, recogiendo en el historial de bajas una baja temporal por sustracción con fecha de inicio 03/01/2023 y sin fecha de fin.

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00021

Visto que el art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, junto con el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente Informe favorable de fiscalización, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. María del Carmen González Escañuela, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula MU1158CB y la anulación de los recibos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 14:44:55
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/06/2026 13:36:05
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5/sqGU04qaJFvGN40Ta08A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

